

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8650

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 26 al 28 de Mayo)

MINISTERIO de GRACIA y JUSTICIA

REALS ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de impugnación de honorarios instruido en esa Dirección general, promovido por el Director de la Sucursal del Banco de Cataluña, domiciliado en Barcelona, en réplica de que se declare cuáles sean los que debe percibir el Registrador mercantil de Gerona por la inscripción en su Registro de la expresada Sucursal por considerar excesiva la cantidad de 1.500 pesetas que se le exigían, aplicándose el número 3.º del Arancel vigente como si se tratara de la inscripción de una Sociedad principal que debe operar con el mismo capital de ésta en el punto donde ha de desarrollar sus operaciones:
Considerando que, según se induce del número 3.º del Arancel anejo al Reglamento del Registro mercantil, que dice: «Por la inscripción o anotación de cada Sociedad...», y de la verdadera naturaleza del concepto y fin del Registro, la inscripción de aquella no puede ser múltiple porque ésta, como acto de reconocimiento y subsiguiente publicidad de la creación de la tal «Casa de Comercio», en sentido jurídico y económico, sólo puede hacerse una vez, y el examen y estudio técnico-jurídico de las complejas condiciones en que nace al mundo del Derecho este nuevo ser es el objeto principal y casi único de actividad para el Registrador inscribente, sin que la cuantía del capital aumente o disminuya aquéllos, lo que explica aunque no justifique, la exacción de unos derechos tan elevados como los del número 3.º del Arancel, que el propio legislador hubo inmediatamente de enfrenar y señalarles un límite por la Real orden de 6 de Noviembre de 1919, sorprendido de la enormidad resultante de la aplicación íntegra del repetido número 3.º:
Considerando que, en cambio, la creación de una verdadera sucursal así del comerciante individual como del colectivo, no son otra cosa que una ampliación del ámbito en que habrán de

desenvolverse las operaciones mismas a que se dedica la casa comercial, con la misma organización jurídica o «status» y con igual régimen e idéntica representación en los entes colectivos; y por tanto, que la función remunerable del Registrador en la inscripción de una sucursal está limitada al examen y calificación de aquellos documentos en que se consigne el acto creador de la misma; esto es, a la capacidad del autorizante de los tales documentos que han precedido a la creación y apertura de la sucursal, en relación con las facultades que al mismo confieran los Estatutos sociales cuando de entes colectivos se trate y a la congruencia entre las reglas que pueden dictarse para el funcionamiento particular de la sucursal y los dichos estatutos y pactos sociales consignados en la primitiva escritura constitutiva y los post-escriturarios; sin que a estos conceptos fundamentales del Derecho mercantil obsten el que para practicar la inscripción de una sucursal se examinen y aun copien o extraigan otros documentos, singularmente cuando se trata de Sociedades y a fines exclusivos de la publicidad debida en beneficio solo de los que pacten o negocien con la sucursal, como lo demuestra el que tales documentos complementarios no podrían ser objeto de nueva calificación, ni cabe legalmente volver sobre la ya hecha si no es por los Tribunales de justicia, a cuyo amparo están confiadas las inscripciones (artículo 18 del Real decreto de 20 de Septiembre de 1919):
Considerando que limitado el trabajo y la responsabilidad a proporciones tan modestas no parece legal ni equitativo (artículo 232) ampararse en un número del Arancel, el 3.º, establecido para muy otras y más importantes operaciones registrales; y este criterio de aplicación exclusiva y única del número 3.º para la operación sólo de inscribir la constitución de «cada» Sociedad está manifiesta con el examen del número 8.º del mismo Arancel, que a una operación de gran importancia y estudio como la disolución (en que tantos y tan varios problemas pueden presentarse y se someten a la calificación del Registrador, quien forzosamente ha de estudiar la constitución social y las vicisitudes todas de los estatutos) señala, sin embargo, como retribución para este funcionario «la mitad» de los honorarios del número 3.º, que se pretende aplicar íntegramente a una operación de mucha menos importancia y trascendencia y que requiere menor trabajo, factor único que debe ser apreciado para fijar honorarios, si éstos no han de convertirse en un intolerable impuesto que nada justificaria:
Considerando que el Arancel, en efecto, carece de epígrafe específico pa-

ra esta clase de inscripciones, la de sucesales, y que aunque pudiera esta operación ser comprendida en el número 12 de aquél, acaso no parece que sea suficientemente remunerador para el funcionario que las practica; mas como, por otra parte, según queda expuesto en Considerandos anteriores, tampoco están legalmente comprendidas en el número 3.º de los citados Aranceles, ni hay tal analogía según queda demostrado,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se adicione y quede redactado el número 3.º del Arancel vigente de los honorarios que devengan los Registradores mercantiles en la forma siguiente:

NÚMERO 3.º	PTAS.
A) Por la inscripción o anotación de cada Sociedad, y por la de emisión de acciones u obligaciones, se devengarán los honorarios que señala la siguiente escala: Si el capital social o el importe de la emisión no excede de 5.000 pesetas.	5,00
Si excede de 5.000 y no pasa de 10.000.	10,00
Si excede de 10.000 y no pasa de 20.000.	15,00
Si excede de 20.000 y no pasa de 35.000.	20,00
Si excede de 35.000 y no pasa de 50.000.	25,00
Si excede de 50.000 se percibirá además 0,25 pesetas por cada 1.000 pesetas de exceso.	
B) Por la inscripción de sucursales de Sociedades	250,00
C) Por la inscripción de Agencias	100,00

Unicamente se aplicarán los derechos señalados en la letra A) en los casos de inscripción de verdaderas Sociedades filiales o semi-independientes de otras que nazcan completamente autonómicas, o a las que se les señale capital propio e independiente de la casa matriz o principal.
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 Abril de 1922.

ORDOÑEZ
Señor Director general de los Registros y del Notariado.
Ilmo. Sr.: A fin de armonizar el obligado uso de armas que tienen los funcionarios del Cuerpo de Prisiones en actos del servicio de interior de las prisiones, con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, y al objeto de que aquéllos tengan las de-

bidas garantías de seguridad en relación a la delicada y expuesta misión que han de cumplir,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:
1.º Que conforme preceptúa el artículo 7.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, les sea concedida la correspondiente licencia de uso de armas a todos los funcionarios dependientes de su digna dirección; y
2.º Que por ese Centro directivo se establezca el oportuno documento de identidad, justificativo en todo momento de la personalidad de los expresados funcionarios, de la posesión del arma de su pertenencia y de la licencia para uso de las mismas conforme al modelo establecido para el Ministerio de la Guerra.
Es asimismo la voluntad de S. M. quede sin efecto la Real orden de 30 de Agosto de 1921.
Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1922.
ORDOÑEZ
Señor Director general de Prisiones.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias sanitarias por que actualmente atraviesan Rusia, Ucrania, Polonia, Lituania, Turquía, Rumania, Servia, Bulgaria y Grecia, y de conformidad con lo establecido en la regla 14 de la Real orden de este Departamento fecha 3 del corriente mes (Gaceta del 6),
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queda prohibida en todo el territorio nacional la importación y circulación de trapos de las referidas procedencias.
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1922.
PINIES
Señor Director general de Sanidad.
(Gaceta 25 de Mayo)
FISCALIA del TRIBUNAL SUPREMO
CIRCULAR
Celosas nuestras leyes, acaso cual ninguna, de hacer efectiva, bajo todos sus aspectos, la llamada Garantía Política, no creyeron suficientes los privilegios procesales significadores de importancia pública, sino que para consolidar y fortalecer la máxima tutela de los depositarios de la función legislativa, adicionaron ciertas disposiciones penales con objeto de proteger eficaz-

mente la libertad de los debates parlamentarios y la libre emisión de las opiniones de los Senadores y Diputados, que podrán ser coartadas, no ya en el acto mismo de las sesiones, si que también fuera de ellas, por medio de insultos, injurias y amenazas.

De ahí que el Código de 1850 castigara como desacato unos y otras, con penas de privación de la libertad, artículos 192 y 193, y el vigente con confinamiento y destierro en los 174, números tercero y cuarto, y 175.

Ejemplos bien recientes demuestran que utilizando la prensa o distintos instrumentos de gran publicidad, en vez de circunscribir la crítica de la gestión en el Parlamento de alguno de sus miembros dentro de los amplios límites autorizados por las leyes y sobre todo las costumbres, con motivo de la misma, se les injuria o amenaza o causan otros agravios personales que deben reprimirse con toda energía.

El silencio de la Estadística revela la ausencia de toda persecución y castigo, en cuanto al particular, tanto que para servirnos de norma la copiosa doctrina del Tribunal Supremo que establece con claridad la línea de separación entre la censura lícita y la ilícita, habremos de acudir a la proclamada en relación a los artículos 471 y 472 del citado Código. Si bien todo ciudadano tiene derecho a criticar los actos que las Autoridades—Senadores y Diputados, diremos ahora—puedan llevar a efecto en el ejercicio de sus funciones, no es menos cierto que igualmente tiene obligación de respetar cuanto se refiere al honor y a la honra de los que ejercen aquella autoridad o cargo por lo que se rebasa los límites arriba indicados, cuando se llega a la imputación de vicios o faltas de moralidad capaces de perjudicar considerablemente la fama y crédito de la persona contra quien se dirigen. (Sentencia 11 Diciembre 1916 y 21 de Abril 1917.)

Idéntico fenómeno se da respecto a las amenazas. Caracteriza éstas la presión moral que por la intimidación de un mal futuro se ejerce sobre un Diputado o Senador para conseguir de él, en término más o menos remoto, una ventaja determinada. (Sentencia 16 de Junio 1900).

Sabido es que el grado de la protección penal depende de la gravedad de la injuria, amenaza o agravio personal que resulta del acto: ¿Cuál es el criterio que para mediría ha de adoptar el Ministerio Fiscal? Evidentemente, por regla general podrá seguirse el señalado por el Tribunal Supremo respecto a injurias o amenazas proferidas contra Autoridades o particulares; pero dado el carácter del ofendido, y en su virtud, la especialidad de las injurias contra el mismo proferidas, la calificación previa presenta no pocas veces bastantes dificultades, cuya solución ha de encomendarse a la prudencia, sabiduría y conocimientos prácticos de los Fiscales.

El Código no dió reglas concretas en los dos artículos citados 174 y 175, limitándose a determinar en el último apartado del primero que es amenaza grave la provocación al duelo, precepto adoptado ya por el último párrafo del arriba mencionado artículo 192 a reclamación de algunos antiguos Magistrados y por consecuencia de cierto funesto desafío ocurrido a mediados del siglo pasado; úñase que tal provocación debe reprimirse con mayor energía en los casos ordinarios, por el fundamento racional de que si en éstos puede ser un medio de que se valen los agraviados para reparar su honor, en los del artículo 174 se emplea para intimidar a los representantes del país, coartar su independencia y hacerles vacilar en el cumplimiento de los deberes que les impone su elevado cargo.

El Código se limita a mencionar cual amenaza grave el duelo, como acaba de verse; pero en manera alguna significa esto la exclusión de las demás, a las que dan ese calificativo de consuno los artículos 507 y 508 del Código penal y la acertada doctrina del Tribunal Supremo.

Téngase también en cuenta que estos delitos indudablemente revisten mayor gravedad efecto de su enorme trascendencia, cuando por la indisciplina social reinante se cometen por Corporaciones, Asociaciones o Colectividades de cualquiera clase o en nombre y en representación de las mismas, no solo por ser las más especialmente obligadas al cumplimiento de las leyes y a evitar toda demasia que contribuya al desprestigio de uno de los Poderes del Estado, si que también, bajo otro aspecto, la procedencia autorizada reviste a las injurias de un crédito que se niega a las emanadas del extravío y apasionamiento de un simple ciudadano; a la vez contando con poderosos elementos para la efectividad de las amenazas, llevan éstas el temor, el desasosiego y la alarma al propio agraviado y al Alto Cuerpo que le tiene en su seno.

De modo que aun cuando no se estimara la circunstancia 11 del artículo 10 del repetido Código, la concurrencia de tal calidad en el agente nos obligaría a comprender el hecho en la sanción del art. 174.

Muchas veces la simple petición de una rectificación o explicación hecha por individuo perteneciente a determinada entidad, a un Senador o Diputado, podrá envolver amenaza o coacción de suma gravedad; también la agresión de que sean objeto, aparte sus consecuencias directas en orden a la penalidad y a su naturaleza esencialmente deshonrosa respecto al ofendido, puede con ella perseguirse el objetivo de provocar un duelo, y entonces cae también dentro de las prescripciones del último artículo.

La sanción del artículo 175 se aplica cuando la injuria o amenaza no fueren graves; puesto que el precepto no distingue. ¿Bastarán las constitutivas de faltas definidas, por ejemplo, en los artículos 604 y 605 del Código? Parece que no, y, de consiguiente, aquel artículo debe referirse a las «menores graves», puesto que sin un mandato expreso y terminante no es posible elevar a delito infracciones que no lo son por su naturaleza.

Ahora que no por ello ha de procurarse una degradación contraria, no ya a los buenos principios de Derecho penal, si que también a la gravedad de estos hechos por los efectos que puede producir en relación a la augusta función de la persona ofendida.

Los Fiscales, por tanto, extremarán su celo a fin de que sin necesidad de excitación alguna, persigan estos delitos tan pronto como lleguen a su conocimiento, formulando la querrela con las demás pretensiones que sean consecuencia, ora del medio empleado para la comisión del delito, ora del carácter de la persona responsable.

Se servirá V. S. dar cuenta de la incoación de los sumarios relacionados con estos hechos, acompañando los datos necesarios por si se estimara útil dar instrucciones en cuanto a los mismos, y adoptar las medidas oportunas para la publicación de esta circular en los periódicos oficiales de la localidad.

Madrid, 18 de Mayo de 1922.—Victor Govian.

Señor Fiscal de la Audiencia de....

(Gaceta 21 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1333

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio económico de 1921-22, se hallarán de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Ochogavía.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Diputación Provincial de Baleares

TARIFAS

aprobadas por Real orden de 9 de Mayo de 1922, para la exacción durante el año 1922-23 del arbitrio provincial sobre la salida de esta provincia de las mercancías que a continuación se expresan:

	UNIDAD	PESETAS
1.—Minerales (carbones y menas metálicas)	Tonelada	3'60
2.—Piedras y tierras naturales o artificiales (cal, yeso, cemento y materiales de estas mismas sustancias o de barro empleados en la construcción)	Id.	0'40
3.—Sal	Id.	0'05
4.—Trajos viejos y despojos animales	Id.	0'50
5.—Metales viejos	Id.	2'50
6.—Cok y carbón vegetal	Kilogramo	0'002
7.—Madera en bruto (en rollo, en tablas, postes, etc.) cartones, papel, orujo y cáscaras frutos	Id.	0'0016
8.—Madera labrada (muebles, pipería, etc.)	Id.	0'002
9.—Productos vegetales y químicos para la industria, jabón y abonos orgánicos (alquitranes, breas, resinas, pepitas de toda clase de frutos, productos de la destilación de maderas, excepto el alcohol, etc.)	Id.	0'003
10.—Lana en vellón	Id.	0'004
11.—Cueros y pieles sin curtir	Id.	0'003
12.—Ilem curtidos	Id.	0'006
13.—Volatería, conejos y caza	Id.	0'020
14.—Forrages, paja y salvado	Id.	0'001
15.—Huevos y queso	Id.	0'010
16.—Pescado	Id.	0'006
17.—Cereales, patatas, almidón y algarrobas	Id.	0'006
18.—Almadrón	Id.	0'020
19.—Hortalizas frescas o en conserva, frutas frescas y pimiento molido (alcaparras, ajos, etc.)	Id.	0'002
20.—Legumbres, frutas secas, pulpas y conservas de toda clase de frutas, dulces y chocolate (almendra en cáscara, higos pasos, judías, habas, etc.)	Id.	0'008
21.—Tocinería y conservas animales (carne y manteca de cerdo, embutidos, etc.)	Id.	0'021
22.—Vinos, vinagres y cerveza	Litro	0'003
23.—Acete de oliva, alcohol y licores	Id.	0'010
24.—Ganado caballar, mular y vacuno	Cabeza	5'00
25.—Idem asnal y de cerda	Id.	2'00
26.—Idem cabrio y lanar	Id.	0'40

OBSERVACIONES

(A) Los envases vacíos y usados, de retorno, estarán libres de este arbitrio.
(B) Todas las mercancías adeudarán por peso bruto, excepto las comprendidas en las partidas 13 y 16, que lo harán por peso neto.

También pagarán por peso neto las de la partida 8, cuando en su manufactura se hayan utilizado exclusivamente maderas que previamente fueron importadas.

(C) Cuando se exporten de una vez 30 o mas toneladas de carbonilla mineral (carbón en polvo) se aplicará a esta mercancía la partida 6. Pero si la cantidad que se exporta no llega al número indicado, o si dicha mercancía estuviera mezclada con carbón de otra clase, se le aplicará la partida 1. Para gozar de los beneficios de este apartado, deberán presentar los Sres. Agentes de Aduanas al Oficial liquidador del arbitrio, una declaración en papel común con el V.º B.º del Oficial Vista, en que consten las circunstancias necesarias para que aquél pueda liquidar conforme a lo ordenado.

Palma 27 de Mayo de 1922.—El Presidente, Jaime Mora.

Núm. 1342

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Ibiza

ANUNCIO.—El día veinte del mes de Junio próximo a las 11 ha de tener lugar en el despacho del Sr. Administrador Depositario de Hacienda, la venta en pública subasta de siete kilogramos «quintientos gramos» cartuchos con proyectil y 900 gramos pistones, correspondiente al expediente Administrativo de contrabando de explosivos número 1.402 de la Delegación de Hacienda de Baleares, año 1921, bajo el justiprecio siguiente:

	PeSetas
Siete kilogramos quinientos gramos cartuchos con proyectil y 900 gramos pistones.	41'24
Total.	41'24

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.—Los aprehensores podrán reservarse sus efectos por el precio de la mayor postura, haciendo uno del derecho que los reconoce el apéndice quinto de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichos efectos se hallan depositados

a disposición de quien desee examinarlos, en la Aduana de Ibiza.

Ibiza 27 de Mayo de 1922.—El Administrador Depositario, Mariano Biquér.

Núm. 1345

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Ciudadela de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientos cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Palma de Mallorca, 25 Mayo de 1922.—El Administrador principal, Francisco Pons.

Ministerio de Estado

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

Relación de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1921, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	PESETAS
Albarracín	11 de Mayo	D. José María Gómez	50,00
Almería	4 de Mayo	» Diego Márquez	129,85
Astorga	28 de Diciembre	» Felipe Arias	2 090,00
Ávila	10 de Enero	» Raimundo Pérez Gil	111,50
Badajoz	23 de Noviembre	» Jorge Sangorrín	60,00
Barbastro	10 de Enero	» Manuel Sasé { 260,95 277,05 }	538,00
	31 de Diciembre		
Barcelona	21 de Febrero	» Isidro Casasas	174,95
Burgos	14 de Septiembre	» Ignacio Martínez	1 752,75
Cádiz	2 de Febrero	» José María Cortés	871,11
Calahorra	15 de Enero	» José María Goy { 392,16 516,95 }	909,11
	31 de Diciembre		
Canarias	18 de Enero	» Celestino González	418,00
Cartagena	20 de Mayo	» Jesús Romero	926,65
Ciudad Real	7 de Febrero	» Eloy Fernández	514,00
Ciudad Rodrigo	1.º de Diciembre	» Lucas Pérez Pacheco	185,00
Córdoba	2 de Febrero	» José Blanco	10,00
Cuenca	31 de Diciembre	» Eusebio H. Zazo	102,00
Granada	9 de Febrero	» Cayetano María Navarro	498,00
Guadix	30 de Diciembre	» José Antonio Fajardo	250,00
Huesca	12 de Marzo	» Miguel Supervia	185,50
Ibiza	15 de Enero	» Antonio Cardona	91,90
Jaca	15 de Enero	» Blas Sánchez	245,62
León	31 de Diciembre	» Manuel Domínguez	654,20
Lérida	31 de Diciembre	» José Riera	132,30
Lugo	18 de Enero	» Tomás Suárez { 1.643,37 1.938,18 }	3.581,47
	9 de Diciembre		
Madrid	31 de Enero	» José P. Rojano, Encargado del almacén { 369,50 222,30 }	591,80
	31 de Diciembre		
Málaga	23 de Septiembre	D. Francisco de P. Velasco	450,75
Mallorca	11 de Febrero	» Martín Llobera	1.048,55
Menorca	5 de Febrero	» Gabriel Vila	150,00
Mondofedo	15 de Enero	» Elías Montero	82,00
Orense	12 de Febrero	» Faustino Dégamo	24,00
Orhuela	24 de Enero	» Joaquín Espinosa	703,67
Oma	22 de Enero	» Pedro del Pozo	394,55
Oviedo	5 de Febrero	» Francisco Sanz	250,00
Palencia	7 de Enero	» Pablo Madrid	16,00
Pamplona	10 de Febrero	» Emilio Román Torio	4.060,35
Salamanca	13 de Enero	» Federico Liñán	600,00
Sanander	21 de Diciembre	» Wenceslao Escalzo	1.586,50
Santiago	22 de Enero	» Claudio Rodríguez	100,00
Segorbe	18 de Enero	» Romualdo Amigó	67,00
Segovia	6 de Junio	» Miguel Pérez Rodríguez	175,00
Sevilla	27 de Enero	» José Holgado Yuste	254,00
Sigüenza	24 de Febrero	» Ambrosio Mambona	302,15
Tarazona	21 de Diciembre	» José María Sanz	192,00
Tarragona	31 de Diciembre	» Francisco J. Vázquez	160,00
Tenerife	30 de Diciembre	» Francisco Soler	277,00
Tortosa	11 de Enero	» Julián Ferrer	10,00
Tudela	22 de Enero	» Angel Castillejo	83,17
Tuy	9 de Febrero	» José Rodríguez	321,75
Urgel	31 de Diciembre	» Ricardo Fornesa	1 194,35
Valencia	9 de Febrero	» Antonio Planas	2.239,00
Valladolid	16 de Agosto	» Antonio G. San Román	238,50
Vich	2 de Febrero	» Ramón Corbella	906,95
Vitoria	24 de Enero	» José Leoncio O. de Zárate	3.199,67
Zaragoza	31 de Diciembre	» Pedro Gómez	500,00
Total general			34.610,62

NOTA.—No han rendido cuentas las Comisarias de Ceuta, Coria, Gerona, Jaén, Plasencia, Teruel y Zamora. No ha rendido cuenta en tiempo oportuno la de Toledo.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y cuatro mil seiscientos diez pesetas con sesenta y dos céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1922.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Núm. 1339

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Abril último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	606	126
Defunciones.	484	96
Matrimonios.	189	55
Abortos.	8	3

Por 1.000 habitantes

Natalidad.	1'78	1'62
Mortalidad.	1'27	1'23
Nupcialidad.	0'55	0'71
Mortinatalidad.	0'02	0'04

Población de la provincia.	341.266
Población de la capital.	77.959

Nacidos	
Varones.	317 56
Hembras.	289 70
Total.	606 126

Legítimos.	696	120
Ilegítimos.	6	4
Expositos.	4	2

Total. 606 126

Abortos	
Nacidos muertos.	8 3
Muertos al nacer.	» »
Muertos antes de las 24 horas.	» »

Total. 8 3

Fallecidos	
Varones.	215 47
Hembras.	219 49

Total. 484 96

Menores de un año.	63 12
--------------------	-------

Menores de 5 años.	93 20
--------------------	-------

De 5 y más años.	341 76
------------------	--------

Total. 484 96

En establecimientos benéficos

Menores de 5 años.	5 5
--------------------	-----

De 5 y más años.	15 7
------------------	------

Total. 20 12

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
--	-----------	---------

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	1	»
-----------------------------------	---	---

Coqueluche.	1	»
-------------	---	---

Difteria y Crup.	2	»
------------------	---	---

Gripe.	3	»
--------	---	---

Enfermedades epidémicas.	2	»
--------------------------	---	---

Tuberculosis de los pulmones.	39	9
-------------------------------	----	---

Tuberculosis de los meningos.	4	»
-------------------------------	---	---

Otras tuberculosis.	3	»
---------------------	---	---

Cáncer y otros tumores malignos.	6	1
----------------------------------	---	---

Meningitis simple.	10	3
--------------------	----	---

Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	50	7
--	----	---

Enfermedades orgánicas del corazón.	67	13
-------------------------------------	----	----

Bronquitis aguda.	27	5
-------------------	----	---

Bronquitis crónica.	12	1
---------------------	----	---

Neumonía.	8	1
-----------	---	---

Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	26	6
---	----	---

Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	3	»
--	---	---

Diarrea y enteritis (menores de dos años).	12	5
--	----	---

Hernias. Obstrucciones intestinales.	2	1
--------------------------------------	---	---

Cirrosis del hígado.	8	3
----------------------	---	---

Nefritis aguda y mal de Bright.	10	4
---------------------------------	----	---

Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1	1
--	---	---

Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	1	»
---	---	---

Debuidad congénita y vicios de conformación.	12	2
--	----	---

Senilidad.	31	10
------------	----	----

Muertes violentas (excepto el suicidio).	4	1
--	---	---

Otras enfermedades.	81	22
---------------------	----	----

Enfermedades desconocidas o mal definidas.	8	1
--	---	---

Total. 484 96

Palma 23 de Mayo de 1922.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1313

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de 1922-23.—Mes de Mayo

La Comisión de Enanche propone a V. E. la distribución de fondos por capitulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.121'25
-----------------------------------	----------

Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
---------------------------------	-------

Pesetas

Id. 2.º—Cargas.	333'33
-----------------	--------

Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5.500'01
--------------------------------------	----------

Id. 11.—Imprevistos.	61'91
----------------------	-------

Total. 8.058'16

En Palma a 11 de Mayo de 1922.—El Presidente, Antonio Oliver Koca.—P. A. de la Comisión.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 1303

ALCALDIA DE FERRERIAS

Debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación y Junta General, oportunamente nombradas, a la estimación de Utilidades como base para la formación del Repartimiento que ha de formarse para el próximo año económico de 1922-23, con arreglo al Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, por la presente se cita a todos los vecinos y hacendados forasteros, o sus representantes legales, sujetos a contribuir en las Partes Personales y Real del impuesto y se les advierte la obligación que tienen de presentar durante el preciso término de quince días, las declaraciones juradas de sus respectivas Utilidades, ya sea en la parte Personal o Real o ambas a la vez conforme dispone el artículo 64 del citado R. D. y segundo de la ordenanza del Repartimiento.

Del propio modo se recuerda la obligación que tiene todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las referidas Comisiones y Junta general, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio R. D.

Ferrerías 15 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Rafael Pons.

Núm. 1325

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Fijadas definitivamente, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1921-22, con los documentos que las justifican y previa censura del Sr. Rejedor Sindico, permanecieron expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme previene el artículo 161 de la vigente Ley Municipal, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Jaime Qués.

Núm. 1350

Verificada en sesión pública ordinaria celebrada el día 9 del actual, el sorteo de los Sres. contribuyentes que en concepto de Vocales Asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año económico de 1922-23, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los Sres. siguientes:

Sección 1.º—D. Antonio Vaurell Cabanellas, Don Sebastián Oñe Bauza y D. Jaime Vives Mella.

Sección 2.º—D. José Paig-Corvé Pérez, D. Andrés Ferrer Capó y D. Lorenzo Ferrer Canaves.

Sección 3.º—Don José Tous Literas, D. Damián Fanals Ventayol y D. José Sabard Rotger.

Sección 4.º—D. Juan Ferrer Serra y D. Antonio Forteza Valls.

Alcudia 27 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Jaime Qués.—P. A. del A.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

Núm. 1332

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Verificado en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día nueve del actual el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales Asociados, han de formar

parte de la Junta Municipal de este término durante el año de 1922-23 a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan.

Sección 1.ª—Don José Morey Ferrer y Don Pedro Miguel Durán Galmés.

Sección 2.ª—Don Lorenzo Febrer Mesquida y Don Juan Mesquida Pont.

Sección 3.ª—Don Juan Aguiló Pina, Don Pedro Artigues Blanquer y Don Juan Gelabert Durán.

Sección 4.ª—D. Nicolás Cortés Aguiló, Don Guillermo Fiol Domenge, Don Antonio Fons Caldentey, Don Miguel Gomila Monjo, D. Sebastián Martí Febrer y Don Guillermo Caldentey Lluil.

Sección 5.ª—Don Miguel Oliver Noguera y Don Andrés Galmés Frau.

Sección 6.ª—Don Gabriel Valls Valls y Don Bartolomé Durán Gelabert.

Sección 7.ª—D. Bartolomé Esbaranch Colom y Don Simón Palmer Domenge.

Manacor 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde Presidente, José Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 1348

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Verificado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual el sorteo de los Sres. contribuyentes para vocales asociados que en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal de este término, durante el año de 1922 a 23 a tenor de lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Miguel Vidal Vidal, D. Onofre Vidal Pons, D. Marcos Roger Rigo y D. Juan Garcias Rigo.

Sección 2.ª—D. Gabriel Forteza Forteza, D. Jaime Rado Vidal, D. Bernardo Escalas Burguera y D. Andres Vicens Verger.

Sección 3.ª—D. Guillermo Muntaner Vila, D. Antonio Burguera Caldentey, D. Sebastián Rigo Pons y D. Bartolomé Pons Vicens.

Sección 4.ª—Don Sebastián Barceló Rigo.

Santany 26 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Miguel Clar.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 1326

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión celebrada el día 18 del actual acuerdo someter el proyecto formado para saneamiento del cauce y enlace de los tramos cubiertos del torrente Mayor, a una información pública a efectos de reclamación por espacio de veinte días, que empazarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, dictado para la ejecución de la Ley general de Obras públicas, para que llegen a conocimiento del vecindario, cuyo proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas que deseen examinarlo.

Soller, 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, P. Castañer.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 1329

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, el cerramiento de las paredes laterales de la finca destinada a Matadero publico, con arreglo a los planos y pliego de condiciones debidamente autorizados, por el presente se anuncia la subasta de aquellas obras, para concurso de licitadores por término de diez días hábiles contados desde la publicación en el B. O. de la provincia, verificándose la subasta por medio de pliegos cerrados, ante la Corporación y en acto de sesión ordinaria.

La Puebla 24 de Mayo 1922.—El Alcalde, Jaime Reinés,

Núm. 1344

ALCALDIA DE BUGER

Hallándose vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de ciento cincuenta pesetas; para su provisión se abre concurso y al efecto se concede un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Búger 26 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Jaime Pons.—El Secretario, Antonio Galabert.

Núm. 1349

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El Ayuntamiento de esta Ciudad en la sesión celebrada el día 23 del actual acordó señalar en el plano de nuevas alineaciones y ensanche aprobado, una nueva calle desde la de Weyler hasta encontrarse con la prolongación Sur de la de Ripoll en la misma dirección y anchura de la de Meliá.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. puedan presentarse cuantas reclamaciones se quieran en contra del acuerdo aludido, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lluchmayor 26 de Mayo de 1922.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1336

ALCALDIA DE VILAFRANCA DE BONAÑA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de la parte Real y Personal dando el siguiente resultado:

De la parte real.—D. José Gayá Bauzá, D. Gregorio Guasp Vicens, D. Jaime Bauzá Roselló y D. Guillermo Galmés Sabtre.

De la parte personal.—Parroquia única.—D. Salvador Oliver Económico, D. Antonio Bover Munar, D. José Amengual Gual y D. Francisco Amengual Roselló.

Quedando expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones que precisamente deberán formularse en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Vilafranca de Bonaña 24 Mayo de 1922.—El Alcalde, Antonio Gazá.—Por A. de la J. M.—El Secretario interino, Antonio Gomis.

Núm. 1320

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOREA

Formado el impuesto Municipal de Carruajes de lujo de esta Municipio, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 21 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 1353

ALCALDIA DE VALLEDEMOSA

Hallándose detenida en el Depósito municipal, una yegua encontrada abandonada en el campo, color pelo rojo, con una mancha blanca en la frente; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, por el presente se anuncia que dicha yegua, permanecerá a disposición del que acredite ser su dueño, en el depósito municipal por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.; transcurrido dicho plazo, sin que sea reclamada, se procederá a la subasta para su venta, de

conformidad al artículo 14 del expresado Reglamento.

Valldemosa 29 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Felio Calafat.

Núm. 1347

Don José Payeras Fiol, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 a 1923 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la expresada Secretaría.

Sineu a 26 de Mayo de 1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, José Payeras.

Núm. 1324

D. Maximiano Bravo Perez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Oms Vilar del, de treinta años de edad, hijo de José y de Concepción, soltero, comisionista, natural de Barcelona, vecino de Mahón y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre estafa, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid se presente ante el Juzgado de Instrucción de Mahón, al objeto de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan a la Prisión preventiva de Mahón a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintidos.—Maximiano Bravo.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 1319

EDICTO

En el sumario que se instruye sobre falsificación y estafa contra Enrique García de Lenis y otros. El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad ha acordado se cite en forma a la titulada Artista de Variedades Apolonia Granados la que estuvo hospedada en el Gran Hotel de esta Capital desde el veinte y cuatro Septiembre hasta el cinco de Octubre siguiente del año último en compañía del expresado Enrique García para que dentro de diez días acuda ante dicho Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Y a los efectos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Barcelona.

Palma de Mallorca a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Sebastián Gazá.

Núm. 1331

CEDULA DE CITACION

En autos embargo preventivo y preparatorio de demanda, que ante este Juzgado y Secretaria, sigue D. Felipe Serra Simó, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de La Puebla, contra Magdalena Isern Caimari, cumpliendo providencia de fecha veinte y tres de los corrientes, recalda a solicitud del actor se cita a dicha

Magdalena Isern Caimari de ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día cinco de Junio próximo, a las diez al objeto de absolver bajo juramento indecisorio una posición referente al reconocimiento de la firma y rúbrica que autoriza un documento presentado, previéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y se hace contar que el actor, en el concepto que usa, se defiende como pobre.

Inca veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 1340

REQUISITORIAS

Calderon Vera José, domiciliado últimamente en Oran, calle Vienne n.º 8, comparecerá en término de quince días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Oficial Segundo de la Reserva Naval D. Domingo Picornell Amengual, caso de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que imponen los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Palma 27 de Mayo de 1922.—Domingo Picornell.

Núm. 1341

Perelló Quesada Joaquín, domiciliado últimamente en Oran, calle de Pont Abar 14; comparecerá en término de quince días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Oficial Segundo de la Reserva Naval D. Domingo Picornell Amengual, caso de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que imponen los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Palma 27 de Mayo de 1922.—Domingo Picornell.

Núm. 1145

D. Jorge Albis Capllonch, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcudia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución U tildades Personal perteneciente al 4.º trimestre del año 1921-22 de esta población, he dictado con fecha 27 de Marzo de 1921-22 la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, de laro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del contribuyente
D. Antonio Morey, Médico, 33.90 ptas.
En Alcudia 20 de Abril de 1922.—El Recaudador, Jorge Albis.—V.º B.º El Arrendatario, B. Mir.

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRAFICA

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

Parte diario oficial.

Exposición y R. D. disponiendo que los súbditos extranjeros, para entrar en territorio español, deberán traer pasaportes expedidos y visados en la forma que se indica, que acrediten su identidad, y para residir en el Reino, obtener la autorización correspondiente; y declarando que los súbditos españoles que regresen a la Patria, también deberán estar provistos de pasaportes.

8641

MINISTERIO DE ESTADO

La Subsecretaria de la Sección de Política anuncia que el Gobierno del Afganistán ha manifestado su deseo de adherirse al Convenio para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

8638

La id. de la Sección de Comercio anuncia que el «Monitor Belga» ha publicado una disposición declarando libre la exportación de la remolacha azucarera.

8638

La misma anuncia que el idem publica una R. O. declarando libre la exportación de solípedos, a excepción de los recuperados en Alemania y marcados en el cuello con la letra A.

8638

La misma anuncia que el «Diario Oficial» de Portugal ha publicado un Decreto permitiendo la exportación de ganado cabrino, ovino, bovino y suino.

8641

La misma anuncia que el «Diario Oficial» de Bélgica ha publicado una disposición suprimiendo las licencias de exportación para los forrajes melados y los alimentos azucarados con destino al ganado, así como para las manzanas.

8642

La misma anuncia que el «Diario Oficial» de la República francesa ha publicado un Decreto modificando en el sentido que se publica el cuadro A. anejo a la ley Aduanera de 11 de Enero de 1892.

8642

La misma anuncia haberse prorrogado de nuevo, por un mes, entre los Gobiernos de España y Noruega, el Arreglo Comercial provisional.

8643

La misma anuncia que el «Diario Oficial» de la República de Portugal ha publicado un Decreto prorrogando hasta el 31 del mes actual el plazo en que se concede libertad de comercio y tránsito para el aceite extranjero con acidez inferior a 5 grados.

8643

La id. de la Sección Colonial publica un anuncio relativo al nuevo Arancel Colonial.

8643

La id. de la Sección de Política anuncia que el señor Embajador en Berlín comunica a este Departamento que el Ministerio de Negocios Extranjeros de Alemania le informa que los extranjeros que salgan de Alemania quedan autorizados el llevar consigo la cantidad en metálico que se expresa.

8648

La id. de la Sección de Comercio participa que el «Diario Oficial» de la República francesa, correspondiente al 3 del actual, publica un Decreto interministerial modificando en la forma que se publica el cuadro A anejo a la ley de 11 de Enero de 1892, revisada por la de 29 de Marzo de 1910.

8648

La misma reproduce el aviso que se publica, inserto en este periódico oficial, correspondiente

al día 7 del actual, por haberse publicado incompleto.

8648

La misma anuncia que el mismo Diario ha publicado una ley modificando en la forma que publica la de 11 de Enero de 1892.

8648

La misma anuncia que el idem ha publicado un Decreto prohibiendo la salida, así como la reexportación, de la hulla cruda o carbonizada (carbón de cok).

8648

La misma anuncia que Polonia ha autorizado la exportación, sin necesidad de permiso especial, de moneda, cheques, asignaciones u obligaciones comerciales hasta las cantidades que se indican.

8648

El Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem publica relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis durante el año 1921 y que se envían a Tierra Santa.

8650

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden trasladando otra del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria interesando los datos que se indican, y encareciendo, de los Decanos de los Colegios Notariales y de los Registradores Mercantiles presen el mayor celo al servicio que se interesa.

8639

Otra declarando inhábiles, en lo sucesivo, para todos los Tribunales y Juzgados del Reino, los días del santo y de los cumpleaños del Rey, Reina y Príncipe de Asturias.

8641

Otra disponiendo que debe sustituirse, para la devolución de las fianzas a los Registradores de la Propiedad, el requisito de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la certificación del Gobernador civil, acreditativa de no publicarse tal periódico oficial durante el tiempo en que se está verificando la publicación de los edictos correspondientes en la «Gaceta de Madrid».

8645

Otra disponiendo se adicione y quede redactado en la forma que se publica el número 3.º del Arancel vigente de los honorarios que devenguen los Registradores mercantiles.

8650

Otra concediendo licencia de uso de armas a todos los funcionarios dependientes de la Dirección general de Prisiones.

8650

MINISTERIO DE MARINA

El Estado Mayor Central anuncia haber dispuesto se publique una convocatoria de 160 plazas para el ingreso en la Escuela de Aprendices marineros.

8649

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden relativa a la inutilización del café que haya sufrido una primera infusión.

8639

Otra disponiendo que la recaudación en período voluntario del impuesto da cédulas personales dé principio el año actual el día 1.º de Mayo en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907.

8639

Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el corriente mes las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en plata o billetes españoles en vez de hacerlo en moneda de oro.

8639

Otra señalando las cotizaciones medias para la aplicación de

los coeficientes por depreciación de moneda en el mes en curso, a las mercancías de las Naciones, aunque se aplique la primera columna del Arancel.

8639

Otra declarando que los buques que se hayan abanderado provisionalmente en los Consulados de España en el extranjero hasta el día 8 de Abril próximo pasado, disfrutarán franquicia arancelaria con las condiciones que se mencionan.

8642

Otra autorizando la importación en régimen temporal de los automoviles que con destino a la carrera internacional organizada por el Real Moto Club de Cataluña, que ha de celebrarse en la provincia de Tarragona el 21 del actual, y que se presenten al despacho de la Aduana de Port-Bou por mediación de los señores Marlet y Guasch.

8643

Exposición y R. D. declarando exceptuadas de la base de imposición las utilidades procedentes de los sueldos o haberes que perciban del Estado, por razón de su cargo o empleo, los Generales, Jefes y Oficiales de los Cuerpos armados del Ejército y la Marina y sus asimilados, cuando están en servicio activo o en la primera reserva.

8644

Real orden disponiendo se comprenda entre las Autoridades locales extranjeras señaladas en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de Enero del año actual, a las Cámaras de Comercio en el extranjero.

8644

Otra autorizando la entrada en régimen temporal de las obras de arte que se mencionan, previo el otorgamiento de fianza que garantice la reexportación.

8644

Otra dejando sin efecto la Real orden de 2 de Marzo del año actual, que limitó a las Aduanas de Irún y Port-Bou la habilitación para importar en España tejidos y pasamanería de seda.

8644

Otra declarando definitivo el carácter provisional del Arancel vigente con las modificaciones que se publican.

8645

Otra estableciendo la escala que se publica en lugar de la fianza única de 100.000 pesetas que se exigía a los fabricantes de alcohol desnaturalizado o éter que hayan de recibir alcoholes con impuesto garantizado.

8645

Real decreto autorizando a la Compañía Arrendataria de Tabacos para llevar a efecto las mejoras que se indican y para la creación de dos nuevas fábricas en Málaga y Tarragona.

8649

Real orden modificando en el sentido que se publica el artículo 143 de la Instrucción de Recaudación y apremio de 26 de Abril de 1900, redactado de nuevo por el Real decreto de 24 de Agosto de 1910.

8649

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Dirección general de Correos y Telégrafos anuncia subasta para la construcción de las obras de «gruesa estructura» de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos de Mahon.

8639

Real orden circular relativa a instrucciones para la redacción de Reglamentos municipales sobre instalación de fosas sépticas y disposiciones

complementarias que se insertan.

8640

Real orden disponiendo se observen las reglas que se publican para la importación, exportación y circulación de trapos en el interior de nuestro territorio.

8642

Otra aprobando las reglas que se publican relativas a organización de las expediciones de niños a los Sanatorios Marítimos Nacionales de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), gastos de viaje, manutención y vestuario de aquellos.

8644

Otra resolviendo el expediente referente a la fábrica de ácido sulfúrico y de superfosfatos, sita en Porto-Pi, propiedad de D. Juan March.

8647

La Dirección general de Sanidad publica circular a los Gobernadores civiles y Comandantes generales del Campo de Gibraltar, Ceuta y Melilla, trasladando Real orden relativa al traslado de cadáveres sin inhumar y exhumaciones y reinhumaciones subsiguientes.

8647

Real orden dictando reglas a las cuales han de sujetarse la constitución y régimen de las Brigadas Sanitarias provinciales.

8648

Exposición y R. D. estableciendo el traslado, por derecho de consorte, entre los funcionarios de este Ministerio y todas sus dependencias centrales y provinciales.

8648

Real orden prohibiendo en todo el territorio nacional la importación y circulación de trapos procedentes de Rusia, Ucrania, Polonia, Lituania, Turquía, Rumania, Servia, Bulgaria y Grecia.

8650

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

La Dirección general de Primera enseñanza anuncia a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Baleares.

8639

Real orden ampliando hasta el 30 de Junio próximo el plazo concedido a las Escuelas de Comercio para emitir los informes a que se refieren las Reales órdenes de 13 y 28 de Marzo del año actual; y que dentro de dicho término los Claustros de las mismas remitan a este Ministerio su opinión acerca de los extremos que se publican.

8640

Otra prorrogando la fecha de inauguración de la Exposición Nacional de Bellas Artes del año actual, la que deberá efectuarse antes del 20 del mes corriente.

8641

Otra nombrando representantes de este Ministerio en las Comisiones constituidas para la valoración de los objetos artísticos en Palma de Mallorca, a los señores que se mencionan.

8644

Otra disponiendo que la inauguración oficial de la Exposición Nacional de Bellas Artes, convocada para el año actual, se verifique el día 19 del actual, a las once de la mañana.

8645

La Subsecretaria publica circular recomendando a todos los Jefes de los Centros de enseñanza que dependan de este Departamento su colaboración eficaz al homenaje que con motivo de su jubilación se prepara al Catedrático de la Universidad Central D. Santiago Ramón y Cajal, y autorizando a dichos Jefes para que puedan adqui-

- rir la reproducción fotográfica que se indica. 8647
- La Dirección general de Primera enseñanza publica circular a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza al objeto de que interesen de los Maestros Directores de las Escuelas guaduadas la adquisición de la antedicha reproducción. 8647
- La Dirección general de Bellas Artes publica circular a los Jefes de los Establecimientos oficiales que dependen de esta Dirección general, para adquirir la repetida reproducción. 8647
- MINISTERIO DE FOMENTO**
- Real orden autorizando a la Compañía Aero Marítima Mallorquina, S. A., para el establecimiento e inauguración de la línea de hidroaviones de carácter particular, entre Palma de Mallorca y Barcelona, con arreglo a las condiciones que se publican. 8647
- Otra autorizando la continuación en el trimestre corriente de los caminos vecinales y puentes económicos que se indican en la relación que se publica. 8648
- MINISTERIO DE TRABAJO, Comercio e Industria**
- Publica rectificado, el Reglamento provisional para el servicio de Inspección con arreglo a los preceptos de la ley reformada de Accidentes del Trabajo de 10 de Enero del año actual, inserto en la Gaceta del día 22 y B. O. del día 27 del Abril último. 8641
- Real orden disponiendo que los Gobernadores civiles den cumplimiento a la de 15 de Junio de 1908 relativa a la publicación en los «Boletines Oficiales» de los pactos que celebren obreros y patronos sobre descanso dominical en las industrias no exceptuadas. 8642
- Otra disponiendo no se conceda el sorteo de pólizas solicitado por el Banco Vitalicio de España, y que se dé a esta prohibición carácter general. 8642
- Otra disponiendo que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación envíen con la mayor urgencia, a la Sección de Estudios arancelarios de la Dirección general de Aduanas, cuantos datos estimen pertinentes a la más exacta valoración de las mercancías afectas a las partidas que mencionan. 8642
- FISCALIA del TRIBUNAL SUPREMO**
- Publica circular a los Fiscales de las Audiencias. 8650
- GOBIERNO CIVIL**
- Hace público que habiendo solicitado D. Juan F. Taltavull Presidente de la Sociedad española de Salvamento de Naufragos, levantar en el puerto de Fornells, una caseta de Salvamento, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. 8638
- Idem id. haber resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos del término municipal de Felanitx para las obras de prolongación y reforma de la calle de Puerto Colom. 8638
- Idem id. que habiendo solicitado D.^a Maria del Pilar Brondo construir unos varaderos para embarcaciones en Puerto Colom, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. 8639
- Publica circular encargando se proceda a la averiguación del paradero de Vicente Castell Ferriol, vecino de Sineu, de unos 48 años de edad. 8639
- Hace público haber acordado declarar «Vedado de caza» la finca denominada «Ca'n Estela» del término municipal de Campos, propiedad de D. Onofre Garcías Covas. 8639
- Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación sobre Transferencias de Crédito. 8640
- Publica circular trasladando un telegrama del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, referente a una reclamación formulada por el Embajador inglés consecutiva a contagio de carbunco. 8641
- Idem otra id. reclamando de los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales un servicio, reclamado ya en circular de 4 de Enero último B. O. n.º 8588. 8642
- Traslada un telegrama circular encaminado a evitar el fraude que se comete por los recaderos que llevan correspondencia sin franquear y en su vista ordena a las Autoridades vigilen y eviten el contrabando que se haga con dicha correspondencia que conducen a la mano. 8642
- Publica relación de las licencias de uso de armas y para cazar concedidas durante el mes de Abril próximo pasado. 8642
- Traslada una Nota informativa de la Jefatura de Obras públicas sobre circulación de vehículos con motor mecánico, y estando conforme con cuanto en ella se propone, ordena su cumplimiento a la Guardia Civil y demás Autoridades. 8643
- Hace público que habiendo solicitado el Administrador judicial de la Sociedad «Energía Eléctrica Balear» en liquidación, concesionaria de una Central en Alcudia, cambiar las tarifas que tiene aprobadas por las que publica, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. 8643
- Traslada otra Nota de la Jefatura de Obras públicas interesando ordene a varios Alcaldes el cumplimiento del Reglamento provisional de Policía y Conservación de Carreteras y caminos vecinales, y estando conforme con lo que interesa, lo hace público para su cumplimiento por parte de los interesados que lo son todos los Señores Alcaldes de esta provincia. 8643
- Publica circular encaminada a dar facilidades a los vecinos de los pueblos que deseen adquirir licencia de uso de armas de caza y para cazar. 8644
- Hace público que habiendo solicitado el Director Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Sóller modificar el emplazamiento de 276'50 metros de línea al final de la Sección de Sóller al Puerto, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. 8644
- Idem id. que habiendo solicitado el Director Gerente de la «Sociedad del Alumbrado por Gas» instalar una turbina y un nuevo grupo de calderas en su Central Eléctrica, señala el antedicho plazo para reclamaciones. 8646
- Traslada otra Nota de la Jefatura de Obras públicas, recordando y publicando de nuevo la que se insertó en el B. O. n.º 8551, referente al mal estado de las carreteras, y estando conforme con lo que propone en la Nota transcrita, solicita de la Diputación, los Ayuntamientos, las Corporaciones y Entidades y los particulares interesados ofrezcan a dicha Jefatura, los auxilios que juzguen oportunos para contribuir a la reparación y mejora de las carreteras. 8646
- Publica circular concediendo un nuevo e improrrogable plazo que terminará el 31 del actual, para solicitar el funcionamiento de paradas particulares de Sementales. 8646
- Id otra id. aclaratoria de las dos publicadas en Septiembre de 1913 y Diciembre de 1920 sobre circulación de perros. 8648
- Traslada otra Nota de la Jefatura de Obras públicas sobre cumplimiento por parte de los interesados del Reglamento provisional de policía y conservación de carreteras y estando conforme con cuanto se manifiesta en dicha Nota, ordena su más exacto cumplimiento. 8649
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Publica las tarifas aprobadas para la exacción durante el corriente año 1922-23 del arbitrio provincial sobre la salida de esta provincia de las mercancías que relaciona. 8650
- COMISION PROVINCIAL**
- Publica notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante los meses de Marzo y Abril últimos.--8640 y 8649
- Hace público que abierto el 30 de Abril próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1452'00 pesetas depositada durante dicho mes. 8642
- JUNTAS PROVINCIALES del Censo Electoral**
- El Presidente de la Sección de Mallorca publica el acta de la sesión celebrada el día 15 del actual para ver y fallar las reclamaciones de inclusión, exclusión y rectificación de electores en el Censo Electoral. 8646
- El id. de la Sección de Menorca publica lo mismo. 8646
- El id. de la Sección de Ibiza publica lo mismo. 8649
- CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas**
- Publica las cuentas de ingresos y gastos del tercer y cuarto trimestres del año 1921, referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de Minas.--8646 y 8649
- ADMINISTRACION de PROPIEDADES e Impuestos**
- Publica circular requiriendo a los Ayuntamientos para que ingresen la parte del impuesto de consumos correspondiente al 4.º trimestre del año económico próximo pasado y 1.º del actual. 8639
- TESORERIA DE HACIENDA**
- Dicta providencia de primer grado de apremio contra contribuyentes por industrial en el pago de unas multas. 8638
- Idem otra id. contra contribuyentes de Mahón, Alayor y Ciudadela, por industrial multas y utilidades del personal. 8646
- Idem otra id. contra D. Mateo Torres Pons por el concepto de utilidades del personal. 8648
- Notifica al Sr. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Ibiza se les está instruyendo expediente de responsabilidad personal, solidaria y mancomunadamente por falta de unos ingresos por consumos. 8648
- Hace igual notificación al Sr. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Buñola. 8649
- INSPECCION DE HACIENDA**
- Notifica al industrial D. Juan Miró y hermano que instruido expediente de ocultación, se ha acordado imponerle las responsabilidades que detalla en la liquidación que publica. 8639
- Idem al industrial Don José Franch Martínez que instruido expediente de defraudación, se ha acordado imponerle las responsabilidades que detalla. 8640
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Ibiza**
- Anuncia subasta para el día 20 de Junio próximo de 7'500 kilogramos cartuchos con proyectil y 900 gramos pistones, tasado en 41'24 pesetas. 8650
- ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas**
- Hace una notificación al dueño de una mercancía apresada por el Comandante Militar de la Isla de Cabrera. 8643
- Publica siete anuncios de abandono de géneros, señalando el plazo de 20 días para reclamaciones.--8643, 8644, 8645 y 8646
- ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos**
- Convoca concurso para dotar a la estafeta de Ciudadela de local adecuado, con habitación para el Jefe y por cinco años prorrogables. 8650
- DISTRITO FORESTAL de Barcelona, Gerona y Baleares**
- Publica relación de las subastas que se han de celebrar en la Alcaldía de Selva de los aprovechamientos que se expresan. 8640
- SERVICIO DEL CATASTRO de la riqueza urbana**
- El Jefe de dicho servicio anuncia a los contribuyentes del término municipal de Muro que formada la Comisión para los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares, estos darán principio el día siguiente de la llegada de dicha Comisión a la localidad. 8640
- INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico**
- El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante los meses de Marzo y Abril últimos y las defunciones clasificadas por causas de muerte.--8643 y 8650
- SECCION DE TELEGRAFOS de Mahón**
- El Jefe de dicha Sección anuncia un concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a las oficinas de dicha Sección. 8642
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- Los Ayuntamientos de Santa Margarita, San Juan Bautista, Sineu, Escorca y Bañalbufar, anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos formados para el actual ejercicio económico.--8638, 8641 y 8648
- El de Lluchmayor hace público que habiendo solicitado Don Juan Juan Tomás construir una alfarería con su correspon-

- diente horno en la casa número 38 de la calle del Monasterio, señala un plazo de 15 días para reclamaciones. 8638
- El de Mahón publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Septiembre y Octubre del año 1921. 8638
- El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril y anteriores. 8639
- El mismo hace público que en la sesión que celebrará el día 6 del actual se efectuará el 62 sorteo de Bonos que han de ser amortizados el día 1.º de Julio próximo. 8639
- El mismo idem id. que el día 13 del id. se satisfarán los dos premios a la virtud de legado de D. Ricardo Roca Amorós. 8637
- La Alcaldía de id. hace público que habiendo solicitado Don Luis Pascual Bauzá instalar una nueva turbina de vapor y nuevo grupo de calderas en la Central Eléctrica del Molinar de Levante, señala un plazo de 15 días para reclamaciones. 8639
- La de Felanitx anuncia que acordado por el Ayuntamiento la apertura de una nueva vía, y resuelto imponerse a los propietarios beneficiados la contribución especial creada por R. D. de 31 Diciembre de 1917, señala un plazo de 18 días para la admisión de reclamaciones. 8639
- La de Palma hace público que la adquisición de placas para Perros terminará el 31 del corriente mes. 8640
- El Ayuntamiento de id. publica el pliego de condiciones para dar a subasta la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre «Prospectos, anuncios y carteles» durante los años económicos 1922-23, 1923-24 y 1924-25. 8640
- El de Santa Maria anuncia que hallándose vacante el cargo de Secretario de dicha Corporación, señala un plazo de 30 días para presentación de instancias. 8640
- El de Santafí, anuncia tener expuesto al público el padron de cédulas personales para el año en curso. 8641
- Los de Llubi, Deyá, Valldemosa, Fornalutx, Soller, Marratxi, Pollensa y Alcudia, idem id. las cuentas municipales, correspondientes a varios ejercicios.—8641, 642, 645, 646, 648 y. 8650
- Los de Lluchmayor y Llubi, idem id. un proyecto de presupuesto extraordinario para el año en curso. 8641
- Las Alcaldías de Campos del Puerto, Lluchmayor, Puigpuñent, Porreras, San José, Santa Eugenia, Alcudia y Villafra de Bonañy, publican los nombres de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento.—8641, 642, 643, 645, 648 y. 8650
- El Ayuntamiento de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 8642
- El de Ferrerías hace público que habiendo solicitado el representante de la «Eléctrica de Ferrerías» instalar un motor para la producción de fluido eléctrico en el punto Pleta dels Florits, señala un plazo de 15 días para reclamaciones. 8642
- Los de Mercadal, Soller, Campos del Puerto, Ciudadela, Alcudia, Manacor y Santafí, publican los nombres de los Vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal que ha de actuar durante el corriente año de 1922-23.—8642, 8648 y. 8650
- El de Palma anuncia que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación se abre concurso para su provisión. 8643
- El mismo publica los números de los 23 Bonos designados por la suerte para ser amortizados en 1.º de Julio próximo. 8643
- El mismo publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8644
- El de Puigpuñent publica una ordenanza base para la imposición y cobranza del Repartimiento general de utilidades. 8644
- El de Soller publica notas de gastos causados en las obras realizadas por administración.—8644 y 8645
- El de Selva anuncia los días de cobranza voluntaria del arbitrio impuesto sobre los perros. 8646
- El de Palma publica las distribuciones de fondos del presupuesto de Ensanche correspondientes a los meses de Abril y Mayo corriente y anteriores.—8648 y 8650
- La Alcaldía de Santa Maria hace público se halla detenido en corral común un perro galgo encontrado abandonado. 8649
- La de La Puebla id. se hallan detenidas en el id. dos ovejas encontradas en la vía pública. 8649
- El Ayuntamiento de Valldemosa anuncia tener expuesto al público el impuesto municipal de carruajes de lujo. 8650
- El de Sóller anuncia haber acordado someter a una información pública un proyecto formado para saneamiento del cauce y enlace de los tramos cubiertos del Torrente Mayor. 8650
- El de La Puebla anuncia subasta para las obras de cerramiento de las paredes laterales de la finca destinada a Madero público. 8650
- El de Bugar anuncia hallarse vacante la plaza de Depositario de dicho Ayuntamiento. 8650
- El de Lluchmayor hace público a sus efectos haber acordado señalar una nueva calle en el plano de nuevas alineaciones. 8650
- La Alcaldía de Ferrerías cita a todos los vecinos para que presenten las declaraciones juradas de sus respectivas utilidades. 8650
- La de Valldemosa hace público se halla detenida en el depósito municipal una yegua encontrada abandonada en el campo. 8650
- DEPOSITARIAS MUNICIPALES**
- Los Depositarios de los Ayuntamientos San Luis y Bugar, publican la cuenta de caja del segundo trimestre de 1921-22. 8638
- Los id. de los id. de Felanitx, Santa Margarita, Calviá, Mahón, Pollensa, Maria de la Salud, Soller, Santa Eulalia del Rio, Ciudadela y Puigpuñent, publican la id. de id. del tercer trimestre de id.—8638, 8646 y. 8643
- JUNTAS MUNICIPALES del Censo Electoral**
- El Presidente de la de Montuiri hace público que habiendo cesado en el cargo de Concejal D. Miguel Miralles Sastre Vicepresidente primero de dicha Junta, ha quedado sustituido por el Concejal D. Bartolomé Sampol Cerdá. 8638
- JUNTA DEL REPARTIMIENTO**
- El Presidente de la de Sineu anuncia que el repartimiento formado para el corriente año, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación. 8650
- AUDIENCIA TERRITORIAL**
- Publica el fallo de una sentencia dictado en veintidos de Abril último, confirmando una sentencia apelada por D. Antonio Goñalons Castell imponiéndole las costas de la instancia y ordenando su notificación al Banco de Ciudadela. 8639
- Id. los nombres de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado en el actual cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. 8639
- Id. relación de causas archivadas declaradas inútiles por la Junta de espurgo de dicha Audiencia. 8644
- AUDIENCIA PROVINCIAL**
- Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Andrés Avellá Juaneda, penado en causa sobre contrabando de tabaco. 8648
- Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Manuel Oms Vilardell, procesado en causa sobre estafa. 8650
- TRIBUNAL PROVINCIAL de lo contencioso-administrativo**
- Hace saber que Don Francisco Ruiz Sabater ha deducido recurso contra una resolución del Sr. Delegado de Hacienda y lo hace público para conocimiento de los que quieran coadyuvar en él a la Administración. 8639
- Idem que D. Miguel Salóm Pujol ha deducido recurso contra un acuerdo de la Junta Administrativa de Hacienda y lo hace público a los antedichos efectos. 8639
- Idem que la Procuradora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús establecido en San Español ha deducido otro recurso contra otra resolución del Sr. Delegado de Hacienda y lo hace público a los mismos antedichos efectos. 8646
- JUZGADOS de primera Instancia e Instrucción**
- El de la Lonja por medio de cédula cita por segunda vez a los consortes D. Miguel Galmés Mir y D.ª Antonia Coll Casanovas para que comparezcan en dicho Juzgado. 8639
- El mismo por medio de id. emplaza por segunda vez a Don Melchor José Cloquell Sebastiá y D. Bernardo Jaume Serra para que comparezcan en unos autos dentro el plazo de cinco días. 8639
- El de la Catedral saca por segunda vez a pública subasta una finca embargada a D. Matias Reus Martorell. 8640
- El de la Lonja anuncia subasta de unos bienes que relaciona embargados a la Sociedad «Bestard y Gayá» de Barcelona. 8640
- El mismo anuncia otra id. de unas fincas embargadas a Don Gregorio Clar Arbós. 8641
- El mismo anuncia otra id. sin sujeción a tipo de una pieza de tierra embargada a Jaime Cerdá Mora. 8642
- El de la Catedral anuncia haber señalado el día 22 del actual para proceder al sorteo de los Vocales que deben formar las listas de Jurados. 8642
- El de Mahón anuncia lo mismo para el día 26 del id. 8642
- El de Inca anuncia lo mismo para el día 20 del id. 8642
- El de Ibiza anuncia lo mismo para el día 19 del id. 8642
- El de Inca saca a la venta en pública subasta unos edificios con independencia del solar en que fueron edificados, propiedad de D. Juan Alberti Cerdá. 8642
- El mismo por medio de cédula requiere a Antonio Torrens Serra presente los títulos de propiedad de unas fincas que se le tienen embargadas. 8642
- El mismo saca por segunda vez a pública subasta una finca embargada a Miguel Ramis Ramis. 8643
- El de Manacor cita a los causahabientes de D. Bartolomé Domenge Fullana y D.ª Maria Pascual Riera que tengan algún derecho sobre la finca que describe para que en el término de ocho días produzcan su reclamación. 8643
- El de Inca por medio de cédula cita a D. Miguel Cabanellas Rotger y otros para que asistan como testigos a un juicio por Jurados. 8643
- El de la Catedral notifica el fallo de una sentencia a D. Jorge Bennisar Juan o a sus herederos caso de haber éste fallecido. 8644
- El de la Lonja anuncia haber sellado el día 26 de los corrientes para proceder al sorteo de los Vocales que han de formar las listas de Jurados. 8644
- El de Inca anuncia pública subasta de una finca que describe embargada a Antonia Colom Riera. 8644
- El de la Lonja anuncia otra id. de diferentes fincas hipotecadas por D. Martín Bauzá Gastesi a solicitud de D. Francisco Vives Colom. 8645
- El de Mahón por medio de cédula cita a Lorenzo Rotger Bagur para que asista como Jurado a un Juicio oral. 8646
- El de Inca por medio de id. cita a Juan Vives Rotger (Toboli) para que asista a la celebración del juicio por Jurados de la causa que se le sigue por robo. 8648
- El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a los demandados herederos desconocidos de Francisco Pastor Alós. 8649
- El de Mahón notifica el id. de otra id. al demandado D. Lucas Taltavull Aragonés. 8649
- El mismo notifica el fallo de otra id. al demandado D. Miguel Taltavull Pons. 8649
- El de la Catedral cita a la artista de Varietés Apolonia Granados para declarar en una causa sobre falsificación y estafa contra Enrique Garcia de Lenis. 8650
- El de Inca por medio de cédula cita a Magdalena Isern Caimari para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 de Junio próximo. 8650
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de Mahón cita a las hermanas D.ª Maria y D.ª Margarita Jover Guardia, para celebrar un juicio verbal instado por D. José Mercadal Pons en concepto de marido de D.ª Margarita Jover Guardia. 8639
- El del sufragáneo lugar de Llorito anuncia se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de dicho Juzgado y señala un plazo de 15 días para presentación de solicitudes. 8642
- El de Sineu anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente señalando el antedicho plazo para solicitarla. 8642
- El de Muro cita para un juicio de faltas a Miguel Serra Cladera. 8642
- El de la Lonja anuncia pública subasta de una finca rústica a

- 4
- instancia de D. Catalina Escarrer Mora. 8643
- El mismo anuncia otra id. de unas fincas que describe embargadas a Rafael Rubi Durán. 8643
- El de Pollensa anuncia otra id. de la parte que por indiviso corresponde a Agustina Font Cifre o sus herederos sobre las fincas que relaciona. 8643
- El mismo anuncia otra id. de unas fincas embargadas a los consortes Pedro José Alberti Provensal y Teresa Maimó Marti. 8643
- El de la Lonja cita para un juicio de faltas y juegos prohibidos a Antonio Costa Torres y otros que relaciona. 8646

TRIBUNALES MUNICIPALES

- El de la villa de La Puebla notifica el fallo de una sentencia al condenado Antonio Torrens Serra de ignorado paradero. 8641

SUBASTA

- En el despacho del Notario de Inca D. Jaime Vidal el día 10 del actual se celebrará subasta de la sexta parte indivisa que ha cada uno de los hermanos menores Triol y Llompard les corresponde de una finca que relaciona. 8639

CAPITANIA GENERAL de Baleares

- El Juez instructor permanente de dicha Capitanía hace público a sus efectos instruye un expediente para justificar un hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de un oficial de carabineros y su ordenanza. 8648

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

- El Juez instructor de dicha Comandancia anuncia que el día 20 del mes de Junio se procederá a la venta en pública subasta de siete bocoyes vacíos. 8647

AYUDANTIAS DE MARINA

- El Juez instructor de la Ayudantía de Ciudadela, llama a los

que se consideren dueños de unos objetos que detalla encontrados en el mar en las cercanías de Cabo Bajuli. 8645

DEPARTAMENTO MARITIMO de Cartagena

- Publica relación de los inscriptos de la Brigada de Menorca y Trozos de Mahón y Ciudadela que en el año actual cumplen 19 años de edad y en el próximo venidero deben pasar a la primera situación de activo en el servicio de la Armada. 8648
- Idem otra id. de los inscriptos de la Brigada y Trozo de Ibiza, que figuran en el alistamiento para el reemplazo del año 1923. 8648

COMANDANCIA DE INGENIEROS de Mallorca

- Anuncia segunda subasta para contratar los materiales y artículos que relaciona. 8644

COMISARIAS DE GUERRA

- El Jefe administrativo del Hospital de la Plaza de Palma anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8642
- El idem id. de Transportes de la plaza de Mahón anuncia lo mismo. 8642
- El idem id. del Hospital de la plaza de id. anuncia lo mismo. 8642

PARQUES DE INTENDENCIA

- El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 8644
- El idem del id. de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. 8649

REQUISITORIAS

- El Juez instructor del regimiento infantería Inca, Don Mateo Bosch, cita al recluta no incorporado Gabriel Casals Garcia, natural de Zaragoza. 8642
- El del mismo regimiento D. Jorge Fuster, cita al id. Miguel Figuerola y Figuerola, natural de Inca. 8642
- El de la brigada disciplinaria de Melilla D. Julián Caudon, cita

al soldado desertor Pacífico Pons Moll, natural de Villacárlos. 8642

- El de la comandancia de marina de Ibiza D. Rafael Merita, cita al inscripto Luis Tasso Malrrubia, encartado por no haber recogido su cartilla naval. 8644
- El del regimiento infantería Inca, D. Mateo Bosch, cita al recluta Bernardo Esteva Busquets, natural de Binisalem. 8648
- El del mismo regimiento D. Jorge Fuster, cita de nuevo al id. Miguel Figuerola y Figuerola, natural de Inca. 8648
- El del regimiento mixto de artillería de Ceuta en Tetuán D. José Valero, cita al soldado desertor Antonio Salvá Cardell, natural de Lluchmayor, procesado por ser cómplice en un delito de estafa. 8648
- El de la comandancia de marina de esta provincia D. Domingo Picornell, cita a los individuos José Calderón Vera y Joaquín Perelló Quesada, domiciliados ultimamente en Oran, para que se presenten delante su autoridad. 8650

SECCION ADMINISTRATIVA de primera enseñanza

- Anuncia la provisión de las vacantes ocurridas en los Escalafones de Maestros y de Maestros y señala un plazo de 30 días para solicitarlas. 8640
- Hace público que en el B. O. del Ministerio del ramo de los días 2 y 5 del corriente mes figuran insertas las propuestas provisionales del actual concurso general de traslado, pudiendo reclamar los interesados dentro el plazo de 15 días.—8642 y 8643

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones e impuestos

- Anuncia los días que se verificará la recaudación voluntaria del primer trimestre de 1922-23 8639

RECAUDADORES DE IMPUESTOS

- El de cédulas personales del Ayuntamiento de Palma anuncia que la cobranza de dichas

cédulas tendrá lugar desde el día 10 del corriente mes hasta el 31 Agosto siguiente. 8641

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de contribuciones e impuestos

- El de la Hacienda en la ciudad de Palma dicta providencia de 2.º grado de apremio contra contribuyentes morosos que relaciona en el pago del 4.º trimestre de 1921-22 de la contribución urbana. 8643
- El de la 1.ª zona de Palma dicta igual providencia contra morosos por utilidades capital. 8645
- El de la Hacienda en la ciudad de Alcudia dicta igual id. 8645
- El de la id. en el pueblo de Pollensa dicta igual id. 8648
- El de la id. en la ciudad de Alcudia dicta igual id. 8650

CAJA DE AHORROS

y monte de Piedad de Baleares

- Anuncia pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Abril de 1921. 8639

CENTRO FARMACEUTICO

- Publica el Balance que comprende el 44.º ejercicio desde 1.º Enero a 31 Diciembre de 1921. 8641

REAL AUTOMOVIL CLUB

- Anuncia que la recaudación voluntaria del arbitrio sobre circulación de vehículos tendrá lugar desde el 25 del actual al 14 de Junio siguiente ambos inclusivos. 8643

FERROCARRIL DE ALARO

- Publica el Balance de la Sociedad cerrado en 31 Diciembre de 1921. 8643

LA MUTUA ESPAÑOLA

- La Junta de Patronato de dicha entidad convoca a sus asociados a Junta general extraordinaria para el día 17 del próximo mes de Junio. 8647

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA